

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACION
SERVICIO DE CONTRATACIÓN**

Expediente: **0027683/2023**

**INFORME SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE RENOVACION INTEGRAL DE LA
AVENIDA DE NAVARRA. FASE 2. TRAMO: PASEO CALANDA Y CALLE RIOJA.****CONTRATO DE OBRAS.
PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

En base a la documentación remitida por parte del Servicio de Nuevas Actuaciones en Viarios, se trata de un contrato de obras conforme al artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

A los efectos contenidos en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), mediante el presente se informa que el procedimiento seleccionado en el presente expediente es el procedimiento abierto. No se utiliza el procedimiento abierto simplificado al no cumplir con los requisitos contenidos en el artículo 159.1 de la LCSP. Conforme al mismo en este contrato no concurre ninguna singularidad que motive la elección de un procedimiento de contratación específico, aspecto que sirve para descartar la elección por un procedimiento restringido de los regulados en el artículo 160 de la vigente LCSP o de concurso de proyectos del 183 de la misma Ley. Además queda descartada también la posibilidad de utilizar el procedimiento negociado dado que no concurre ninguno de los supuestos de los artículos 167 y 168 de la citada Ley 9/2017, o la asociación para la innovación - no se trata de una obra que no pueda ser satisfecha por el mercado- (artículo 177). En cuanto al diálogo competitivo (artículo 172) las soluciones a ejecutar se encuentran contempladas en el proyecto redactado por los servicios municipales, de modo que no se considera adecuada la utilización de este procedimiento.

Consta en el expediente:

1. Informe del Consejero de Infraestructuras, Urbanismo, Energía y Vivienda, en el que se justifica la necesidad e imposibilidad de la dilación del gasto, la oportunidad y conveniencia de la decisión y la eficiencia del mismo en la cuantía estrictamente imprescindible, además de ordenar el inicio del expediente de contratación.
2. Constan informes sobre el presupuesto base de licitación, criterios de adjudicación y solvencia, y no división en lotes.

I.C. de Zaragoza, a 24 de noviembre de 2023.

LA TÉCNICA ADJUNTA AL
DEPARTAMENTO

Fdo.: Azucena Ayala Andrés

LA JEFA DE UNIDAD DEL
SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Fdo.: Sara Panadés Andreu

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACION

Fdo.: Ana Budría Escudero